



SEGUNDO CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA JUECES DE EJECUCIÓN DE SANCCIONES PENALES

PROYECTO

Mayo de 2017.

SEGUNDO CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA JUECES DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

JUSTIFICACIÓN

La reforma federal del 18 de junio de 2008, mediante la cual se modificaron artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública y justicia penal, estableció las bases para el nuevo sistema de justicia penal en el país¹. Asimismo, incorpora los lineamientos para garantizar un debido proceso, tales como la presunción de inocencia, asegurando los derechos de las víctimas y dando mayor protección a los ciudadanos; en suma, se establece un sistema penal acusatorio basado en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediatez, incorporando la oralidad, como mecanismo que permitirá fomentar la transparencia, propiciando que los procedimientos penales sean más ágiles y sencillos.

El sistema oral, acusatorio y adversarial prevé la inclusión de dos nuevos operadores judiciales: los jueces de control y los jueces de ejecución. Al primero corresponde resolver de manera inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que así lo requieran, respetando los derechos fundamentales de las partes.

Por su parte, al juez ejecutor corresponde vigilar y controlar el debido cumplimiento de las sanciones penales impuestas. La reforma también prevé un nuevo sustento legal para el sistema penitenciario, que limita la facultad del Poder Ejecutivo únicamente a la administración de los centros de readaptación, otorgando la vigilancia de la ejecución de las sanciones al Poder Judicial. Asimismo, la finalidad de las penas ahora se centra en la reinserción del

¹ Se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123.

sentenciado a la sociedad, sustituyendo a la readaptación, dando un nuevo enfoque al sistema de justicia penal.

A partir de la entrada en vigor en todo el Estado del nuevo sistema de justicia penal, el sistema penitenciario se organiza sobre las bases no sólo del trabajo, la capacitación y educación como antes se establecía, sino que también se incorporan otros conceptos fundamentales como son la salud y el deporte, medios elementales para lograr la reinserción social de los sentenciados.

En este contexto, se dispone que la figura del juez ejecutor –o de ejecución de sanciones penales– tenga la atribución de vigilar y controlar la ejecución de la pena; será quien tenga a su cargo determinar los supuestos para conceder la adopción de sustitutivos de la pena de prisión; vigilará que se genere la reinserción del sentenciado a la sociedad; así como también vigilará y garantizará el respeto de los derechos de toda persona mientras esté privada de su libertad.

Al juez de ejecución se le relaciona con la reinserción de los sentenciados a la sociedad, ya que se encargará de vigilar y controlar la ejecución de la pena, así como de que se cumpla con lo establecido en las normas que regulan la ejecución de las penas y medidas de seguridad.

En ese sentido, en junio del 2011, el Instituto de la Judicatura, presentó al Honorable Pleno del Poder Judicial del Estado un proyecto de *Curso* que cumpliera las expectativas en la formación de quienes aspiran a ocupar la titularidad de Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado. Dicho proyecto fue aprobado² y, de esa manera, se instrumentó el *Primer Curso de Formación Inicial Abierto para Jueces de Ejecución de Sanciones Penales*.

² En sesión ordinaria de Pleno de fecha 22 de junio del 2011.

Tal como se documenta en el respectivo Informe Anual de Labores³, la primera edición del *Curso* se desarrolló de manera adecuada y contribuyó a la capacitación de 29 servidores públicos, de los cuales 10 formaron parte de la reserva de dicha categoría.

Ahora bien, debido a los considerables cambios que se han ido implementando, tanto en el marco orgánico⁴ como en la dinámica de movimiento de personal en los juzgados de ejecución, la reserva con la que se cuenta ha bajado considerablemente.

En tal virtud, y por instrucciones de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo, el Instituto de la Judicatura propone la realización del *Segundo Curso de Formación Inicial para Jueces de Ejecución de Sanciones Penales*, con una serie de modificaciones y adecuaciones importantes que se presentan a continuación.

La estructuración del Curso consiste en dos fases, una teórica y otra práctica (denominada *practicum*). La primera de ellas abarca un total de 205 horas, y la segunda de 50, para dar un total de 255 horas, con una duración de 21 semanas en la etapa teórica, y 2 semanas en la etapa práctica.

La fase teórica está integrada por los siguientes 12 módulos: *Introducción; Legislación Nacional sobre Ejecución de Sanciones Penales; Legislación Internacional sobre Ejecución de Sanciones Penales; Modelos de Análisis y Argumentación Jurídica; La Prueba en el Sistema Acusatorio; Penología; Ejecución de Sanciones; Deontología Judicial Aplicada a la Ejecución de Sanciones; Derechos Humanos; Relaciones Humanas; Perspectiva de Género; y, Técnicas de Lenguaje Corporal y Métodos Didácticos.*

³ Cfr. Poder Judicial Michoacán, *Informe 2011 del Estado que Guarda la Administración de Justicia*, Morelia, 2011, pp. 114-115.

⁴ Específicamente de la entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de junio del 2016 y que abroga la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Estado de Michoacán, publicada en el *Periódico Oficial del Estado* el 14 de junio del 2011.

La realización del *practicum* se reserva sólo para aquellos aspirantes que aprueben la fase teórica, toda vez que el desarrollo de la fase práctica implica el seguimiento personalizado por parte de los titulares de los Juzgados donde se efectuará, por tanto, resulta más conveniente que lo desarrollen aquellos participantes que hayan acreditado satisfactoriamente la fase teórica.

Para los efectos de la determinación de quiénes aprueban la fase teórica, en observancia a lo estipulado en el artículo 12 del *Reglamento de Exámenes del Instituto de la Judicatura*⁵, el criterio de evaluación consistente en que cada uno de los módulos del Curso se califica en la modalidad numérica del 1 uno al 10 diez, pudiéndose especificar décimas; de manera que se considera como calificación mínima aprobatoria la de 8.0 ocho punto cero. Además, el alumno debe cumplir con el 85% de asistencias.

Debe hacerse notar que cada uno de los ponentes encargados de impartir los módulos que comprende el *Curso*, en su fase teórica, determinarán los mecanismos de evaluación, haciéndolos del conocimiento de los participantes al inicio del respectivo módulo⁶, entregando al Instituto el resultado de dichas evaluaciones con el debido tiempo para integrar el expediente personal de cada uno de los participantes.

En el *practicum*, los participantes que aprobaron la fase teórica deberán realizar una estancia de 50 horas en el juzgado de ejecución de sanciones del Estado que se les designe para tal efecto, donde tendrán que realizar actividades prácticas relacionadas a la categoría que concursan.

De igual forma, los titulares de los órganos judiciales de primera cognición donde realicen el *practicum* los participantes, evaluarán a éstos tomando en consideración su participación así como la idoneidad de su perfil para desarrollarse

⁵ Publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 27 de marzo del 2015.

⁶ De acuerdo al artículo 5 del *Reglamento de Exámenes del Instituto de la Judicatura*, *loc. cit.*

como jueces de ejecución de sanciones penales con base en el desarrollo de los proyectos que se les encomienden.

Para considerar que un alumno aprobó el *Curso*, se seguirá el mismo criterio que para la etapa teórica, es decir, no deberá tener más de dos asignaturas con calificación inferior a 8.0 ocho punto cero y, deberá cubrir un mínimo de 85% de asistencias de la totalidad del *Curso*, es decir, en los módulos que integran tanto la fase teórica como el *practicum*.

Asimismo, el Claustro Académico se integrará, fundamentalmente, por ponentes con la suficiente solvencia académica y práctica a efectos no sólo de transmitir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios, sino, además, para provocar en los participantes la inquietud para seguir profundizando en el estudio científico del Derecho a fin de garantizar una mejor impartición de la justicia en el ámbito de sus respectivas competencias.

Lo anterior conduce a señalar que, en la medida de lo posible, los ponentes tendrán que ser juzgadores –ya sea de primera o de segunda instancia–, o haber desempeñado la función judicial. No se descarta, sin embargo, la viabilidad de que puedan asumir la titularidad de algunas materias, juristas con una trayectoria académica destacada, a pesar de no haber ejercido labores de naturaleza jurisdiccional. En el caso de aquellas materias no relacionadas directamente con la judicatura, los titulares deberán poseer una trayectoria académica que acredite su preparación científico-jurídica para poder hacerse cargo de la impartición de la temática.

MÓDULOS

El *Curso* propuesto consta de una serie de 12 módulos a través de los cuales se pretende lograr una adecuada formación a los participantes, dichos módulos a saber son los siguientes:

1. Introducción. El propósito de este módulo es presentar a los participantes del *Curso*, a través de un panorama general, la evolución que ha experimentado en los últimos diez años el modelo del procedimiento penal en nuestro país y la importancia que representa el cambio de un sistema inquisitorio a un sistema de justicia de naturaleza acusatoria y oral.

2. Marco Normativo Nacional sobre Ejecución de Sanciones Penales. La finalidad de este apartado es que el participante obtenga los conocimientos básicos para el manejo y aplicación de la normativa primaria y secundaria a nivel nacional en materia de ejecución de sanciones penales, específicamente en relación a la Ley Nacional de Ejecución Penal.

3. Marco Normativo Internacional sobre Ejecución de Sanciones Penales. Con este apartado se pretende que los participantes cuenten con los conocimientos básicos sobre la normativa de índole internacional, sobre la ejecución de las sanciones penales en el nuevo sistema de justicia penal. De manera especial se abordarán los instrumentos internacionales vinculantes para nuestro país que tengan incidencia y aplicación en la esfera de la ejecución de sanciones y que debe conocer el juez *ex artículo 133* constitucional.

4. Modelos de Análisis y Argumentación Jurídica. El objetivo de este apartado es que los asistentes al *Curso* aprendan a construir y exponer los razonamientos que integran la justificación interna y la externa de la decisión judicial, permitiendo así el control racional de los actos por los que se aplica la ley; así como a analizar los razonamientos expuestos por las partes, de acuerdo con modelos desarrollados para exponer falacias, saltos lógicos y demás vicios de la argumentación con la perspectiva del nuevo procedimiento penal acusatorio y oral, de manera específica en el ámbito de la ejecución de sanciones.

5. La Prueba en el Sistema Acusatorio. El propósito de este apartado es proveer a los participantes de las bases generales sobre las que se asienta el derecho probatorio en el ámbito penal, los criterios de clasificación de la prueba, la carga y objeto de la prueba, además de los conocimientos sobre las etapas del procedimiento probatorio y los medios de convicción con los que se cuenta en el sistema de justicia penal.

6. Penología. Lo fundamental de este módulo es que los participantes conozcan la base teórica–legal sobre la que se sustenta la pena entendida como una sanción, además, de proporcionar a los participantes todos los elementos que forman parte de la penología tales como el objeto de la pena, los principios que la rigen, la clasificación de la pena, el método que se utiliza y las principales propuestas en esta materia, a fin de llevarlas a la práctica una vez que entren en vigencia los jueces de ejecución de sentencias.

7. Ejecución de Sanciones. El objetivo de este apartado es que los asistentes al *Curso* obtengan los conocimientos necesarios sobre el procedimiento que se sigue para la ejecución de las sanciones, así como que los participantes conozcan los procedimientos que se tramitarán ante el juez que conocerá de la ejecución de las sanciones y medidas de seguridad de los sentenciados.

8. Deontología Judicial Aplicada a la Ejecución de Sanciones. Con este módulo se pretende proporcionar a los participantes una serie de elementos que les ayude a reflexionar sobre las cuestiones éticas, sobre la moral y la deontología aplicada al campo del Derecho, específicamente en el ámbito judicial, para establecer los deberes y principios que deben regir la conducta en las actividades diarias de los servidores públicos al servicio del Poder Judicial.

9. Derechos Humanos. El objetivo de este módulo es que los aspirantes conozcan los principales sistemas de protección de Derechos Humanos en el

ámbito internacional, así como los mecanismos de recepción del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Ordenamiento Jurídico Mexicano. De igual forma, se analizarán algunos casos relevantes en materia de ejecución de sanciones penales.

10. Relaciones Humanas. El propósito principal de este módulo es que los participantes, mediante una serie de dinámicas individuales y grupales, lo que son las relaciones humanas, tanto en su aspecto interno, como en la forma de relacionarse con las demás personas, específicamente la actitud de los impartidores de justicia con los justiciables y con el propio personal de la oficina judicial.

11. Perspectiva de Género. Se analizarán los casos más emblemáticos del sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de perspectiva de género, así como los protocolos de actuación de la Suprema Corte de Justicia, procurando su aplicación en la materia de ejecución de sanciones penales.

12. Técnicas de Lenguaje Corporal y Métodos Didácticos. Los alumnos analizarán, específicamente, el uso y manejo de la voz y el cuerpo en las audiencias, así como las formas de interrelación social con las personas.

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar de manera general a los participantes del *Curso*, los conocimientos esenciales del procedimiento de ejecución de sanciones en el nuevo sistema de justicia penal; así como conocer las características y el papel que el juez especializado en esta materia debe asumir. Los egresados de este *Curso* deberán haber adquirido las habilidades necesarias para el desarrollo de su función como jueces de ejecución de sanciones.

MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura tiene entre sus responsabilidades, la labor de especializar, capacitar y actualizar de manera continua a todos los servidores públicos de la judicatura local, así como a los profesionistas que aspiran a laborar en él. Por esta razón, el Instituto constantemente está buscando la realización de diversos eventos académicos en los que se implementan actividades orientadas al cumplimiento de dicha labor.

Dada la inminente implementación del nuevo proceso penal acusatorio y oral, específicamente en lo referido a la ejecución de sentencias, se presenta el proyecto denominado *Segundo Curso de Formación Inicial para Jueces de Ejecución de Sanciones Penales*.

SISTEMA Y DURACIÓN

El *Segundo Curso de Formación Inicial para Jueces de Ejecución de Sanciones Penales* tendrá una duración de 205 horas, divididas en 21 fines de semana, en un sistema semi-residencial, es decir, viernes y sábado:

Viernes de 17:00 a 21:00 horas y sábados de 08:00 a 14:00 horas

Sede: Aulas del Instituto de la Judicatura.

Total de horas teóricas: 205 horas.

- **Inicio:** 04 de agosto del 2017.
- **Concluye:** 20 de enero del 2018.

- **Lugar:** Aulas del Instituto de la Judicatura.

Si el desarrollo del Programa Académico lo requiriera, el calendario y horario de las actividades pueden ser objeto de modificación por el Instituto, **calendarizando actividades en periodo vacacional, inclusive.**

El *Practicum* tendrá una duración de 2 semanas en un sistema modular y residencial, es decir, lunes a viernes en los siguientes horarios y fechas:

- Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días hábiles comprendidos del **29 de enero al 9 de febrero del 2018.**

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil;
- b) Copia de la Cédula Profesional de Licenciado en Derecho cotejada ante Notario Público;
- c) Copia del Título de Licenciado en Derecho, cotejada ante Notario Público;
- d) Escrito en que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y que no ha sido sentenciado por delito doloso, dirigido al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- e) Carta bajo protesta de decir verdad de que el aspirante no se encuentra cursando actividad académica alguna en el Instituto de la Judicatura.
- f) Constancia domiciliaria o de residencia en el Estado, emitida por la autoridad municipal competente expedida hasta quince días antes de su fecha de entrega;
- g) *Curriculum Vitae* con soporte (deberán presentarse originales y copia simple de la documentación que avale lo señalado en el *curriculum*, con el fin de su compulsación al momento de la inscripción);

- h) Carta de exposición de motivos para aspirar a la categoría de Juez de Primera Instancia, dirigida al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- i) En el caso de aspirantes internos que formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar hoja de servicio expedida hasta quince días antes por la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- j) En el caso de aspirantes externos, que no formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar copia simple de la cédula fiscal, o en su defecto, originales y copias, para su compulsación, de la documentación necesaria, a efecto de acreditar su experiencia profesional;
- k) Aquellos aspirantes que ya cuenten con registro en el Instituto de la Judicatura, deberán presentar, **sin excepción**, su clave alfanumérica;
- l) Solicitud de Inscripción, la cual estará disponible en la página web del Poder Judicial del estado, y deberá ser previamente llenada a computadora, y será entregada en las oficinas del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán (no se recibirán solicitudes requisitadas a mano); y,
- m) Una fotografía recientes tamaño infantil, de frente y a color.

CUPO LIMITADO

El cupo máximo para la segunda edición es de 25 personas.

PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO

FASE TEÓRICA

MÓDULO	PONENTE
Introducción (5 horas)	Magdo. Juan Antonio Magaña de la Mora, (Titular de la Cuarta Sala Penal del STJEM)

MÓDULO	PONENTE
Legislación Nacional sobre Ejecución de Sanciones Penales (20 horas)	Juez Marco Edú Morales Rojas, (Juez de Ejecución de Sanciones Penales de Morelia) Jueza Yuritzí Sánchez Ramírez, (Juez de Ejecución de Sanciones Penales de Uruapan)
Legislación Internacional sobre Ejecución de Sanciones Penales (20 horas)	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz, (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
La Prueba en el Sistema Acusatorio (30 horas)	Jueza Laura Elena Alanís García, (Jueza de Ejecución de Sanciones Penales de Zamora)
Penología (25 horas)	Lic. Julio César Valdés Reséndiz, (Juez en Reserva de Ejecución de Sanciones Penales)
Ejecución de Sanciones (25 horas)	Juez Luis Enrique Sánchez Cortés, (Juez de Ejecución de Sanciones Penales de Morelia)
Deontología Judicial Aplicada a la Ejecución de Sanciones (10 horas)	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
Modelos de Análisis y Argumentación Jurídica (20 horas)	M. en D. Raúl Alvarado Aguilera (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Derechos Humanos (20 horas)	M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
Perspectiva de Género (10 horas)	M. en D. Cuauhtémoc Manuel De Dienheim Barrigueté González, (Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH)

MÓDULO	PONENTE
Relaciones Humanas (10 horas)	Mtra. Gisela Rojas Chávez (Directora de Psique Consultores)
Técnicas de Lenguaje Corporal y Métodos Didácticos (10 horas)	Mtra. Luz Ángeles Yeverino Ramírez (Consultora en Comunicación y Proyección de Imagen)

TEMARIO

ASIGNATURA	TEMAS
Introducción	<p>1.1. Introducción a las Reformas Constitucionales</p> <p>1.2. Antecedentes de las Reformas Constitucionales (Transformación en el Ámbito de Justicia Penal).</p> <p>1.2.1. Reforma sobre la Justicia Integral para Adolescentes (Decreto de fecha 12 de Diciembre de 2005).Nacimiento</p> <p>1.2.2. Reforma a la Ley General de Salud, al Código Penal y de Procedimientos Penales en el ámbito Federal (Decreto de fecha 20 de Agosto de 2009).</p> <p>1.2.3. Decreto mediante el cual se reforman varios artículos de la Constitución Federal de Fecha 18 de Junio de 2008.</p>
Legislación Nacional Sobre Ejecución de Sanciones Penales	<p>2.1. Legislación Nacional de Ejecución Penal</p> <p>2.1.1. Disposiciones Generales</p> <p>2.1.1.1. Objeto, Ámbito de Aplicación y Supletoriedad de la Ley</p> <p>2.1.1.2. Derechos y Obligaciones de las Personas</p> <p>2.1.1.3. Autoridades en la Ejecución Penal</p> <p>2.1.2. De la Información en el Sistema Penitenciario</p> <p>2.1.3. Régimen del Internamiento</p> <p>2.1.4. Régimen Disciplinario</p> <p>2.1.5. De la Imposición de Sanciones Disciplinarias</p> <p>2.1.6. Traslados</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> 2.1.7. Ingresos, Visitas, Revisiones Personales y Entrevistas en los Centros Penitenciarios 2.1.8. Revisiones a los Centros Penitenciarios 2.1.9. Bases de Organización del Sistema Penitenciario 2.1.10. Salud 2.1.11. Actividades Físicas y Deportivas 2.1.12. Educación 2.1.13. Capacitación para el Trabajo 2.1.14. Trabajo 2.1.15. Del Procedimiento de Ejecución <ul style="list-style-type: none"> 2.1.15.1. Disposiciones Generales 2.1.15.2. Trámite de Ejecución 2.1.15.3. Procedimiento Administrativo 2.1.15.4. Controversias ante el Juez de Ejecución 2.1.15.5. Procedimiento Jurisdiccional 2.1.15.6. Recursos 2.1.16. Beneficios Preliberacionales y Sanciones no Privativas de la Libertad <ul style="list-style-type: none"> 2.1.16.1. Libertad Condicionada 2.1.16.2. Libertad Anticipada 2.1.16.3. Sustitución y Suspensión Temporal de las Penas 2.1.16.4. Permisos Humanitarios 2.1.16.5. Preliberación por Criterios de Política Penitenciaria 2.1.16.6. Sanciones y Medidas Penales no Privativas de la Libertad 2.1.16.7. Medidas de Seguridad 2.1.16.8. Justicia Terapéutica 2.1.16.9. De las Medidas de Seguridad para Personas Inimputables 2.1.16.10. Reglas Comunes 2.1.17. Justicia Restaurativa 2.1.18. Servicios Postpenales
<p style="text-align: center;">Legislación Internacional Sobre Ejecución de Sanciones Penales</p>	<ul style="list-style-type: none"> 3.1. Legislación Internacional en Materia de Ejecución de (Sanciones) Penales <ul style="list-style-type: none"> 3.1.1. Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) 3.1.2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 3.1.3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 3.2. Derecho Comparado <ul style="list-style-type: none"> 3.2.1. Convención Europea sobre Derechos Humanos 3.2.2. Protocolos a la Convención
<p style="text-align: center;">Modelos de Análisis y Argumentación Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> 4.1. Marco Conceptual

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> 4.1.1. Concepto de la Argumentación Jurídica 4.1.2. Enfoques de la Argumentación Jurídica <ul style="list-style-type: none"> 4.1.2.1. Lógico 4.1.2.2. Retórico 4.1.2.3. Dialógico 4.1.3. Finalidad de la Argumentación 4.2. Modelos de Argumentación Jurídica <ul style="list-style-type: none"> 4.2.1. Toulmin 4.2.2. Racionalidad Comunicativa de Habermas 4.2.3. Justificación de las Decisiones Legales de Mac Cormick 4.2.4. Teoría de la Argumentación de Robert Alexy 4.2.5. Justificación de las Interpretaciones Jurídicas de Aarnio 4.2.6. Transformaciones de la Ley de Peczenick 4.2.7. Teoría Pragma-Dialéctica de la Argumentación Jurídica 4.3. Argumentación y Motivación <ul style="list-style-type: none"> 4.3.1. Justificación Interna 4.3.2. Justificación Externa 4.3.3. Motivación Congruente 4.3.4. Motivación Suficiente <ul style="list-style-type: none"> 4.3.4.1. Argumentos de Primer Grado 4.3.4.2. Valoraciones 4.3.4.3. La Dialéctica en la Argumentación
<p style="text-align: center;">La Prueba en el Sistema Acusatorio</p>	<ul style="list-style-type: none"> 5.1. Concepto de Prueba 5.2. Diferencia entre Prueba, Dato y Diligencia 5.3. La Prueba en los Procedimientos de Ejecución 5.4. Objeto de la Prueba <ul style="list-style-type: none"> 5.4.1. Afirmaciones sobre Hechos <ul style="list-style-type: none"> 5.4.1.1. Relevantes 5.4.1.2. Controvertidos o Controvertibles 5.4.1.3. Principales o Secundarios 5.5. Acto de Investigación y Acto de Prueba 5.6. La Prueba Ilícita y la Prueba Irregular <ul style="list-style-type: none"> 5.6.1. Diferencias 5.6.2. Efectos 5.7. La Prueba en Particular <ul style="list-style-type: none"> 5.7.1. Real o Demostrativa 5.7.2. Testimonial 5.7.3. Pericial 5.7.4. Indiciaria 5.8. Carga de la Prueba <ul style="list-style-type: none"> 5.8.1. Concepto 5.8.2. Vertientes 5.8.3. Efectos de Incumplimiento 5.9. Sistema de Valoración de las Pruebas <ul style="list-style-type: none"> 5.9.1. Legal <ul style="list-style-type: none"> 5.9.1.1. Características 5.9.1.2. Verdad Legal-Verdad Material 5.9.2. Íntima Convicción

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> 5.9.2.1. Características 5.9.2.2. Convicción Judicial 5.9.2.3. Contexto de Descubrimiento-Contexto de Justificación 5.9.3. Sana Crítica <ul style="list-style-type: none"> 5.9.3.1. Características 5.9.4. Las Máximas de la Experiencia 5.9.5. Los Conocimientos Científicos 5.9.6. Las Reglas de La Lógica 5.10. La Valoración Racional de la Prueba <ul style="list-style-type: none"> 5.10.1. Prueba e Hipótesis 5.10.2. Prueba y Verdad <ul style="list-style-type: none"> 5.10.2.1. Verdad como correspondencia 5.10.2.2. Verdad como coherencia 5.10.3. Métodos de Valoración racional de la Prueba <ul style="list-style-type: none"> 5.10.3.1. Enfoque Matemático (Probabilidad) 5.10.3.2. Enfoque Sociológico 5.10.3.3. Enfoque Epistemológico 5.10.4. Valoración Individual <ul style="list-style-type: none"> 5.10.4.1. Valoración del Testimonio 5.10.4.2. Valoración de Declaraciones de Parte 5.10.4.3. Valoración de la Prueba Documental 5.10.4.4. Valoración de la Prueba Pericial 5.10.4.5. Valoración del Reconocimiento Judicial 5.10.4.6. Valoración en Conjunto 5.10.5. Corroboración de Hipótesis (Teoría del Caso) 5.10.6. Motivación de los Hechos Probados 5.10.7. Decisión <ul style="list-style-type: none"> 5.10.7.1. Justificación de la Decisión <ul style="list-style-type: none"> 5.10.7.1.1. Interna 5.10.7.1.2. Externa 5.11. Impugnación de la Valoración de la Prueba <ul style="list-style-type: none"> 5.11.1. En cuanto al Razonamiento Judicial 5.11.2. En cuanto a la Motivación
Penología	<ul style="list-style-type: none"> 6.1. Penología <ul style="list-style-type: none"> 6.1.1. Aspectos Generales <ul style="list-style-type: none"> 6.1.1.1. Definición de Penología 6.1.1.2. Objetivo de la Penología 6.1.1.3. El Método de la Penología 6.1.1.4. La Penología como Ciencia 6.1.1.5. Las Principales Propuestas Penológicas <ul style="list-style-type: none"> 6.1.1.5.1. La Reducción de la Duración de las Penas

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> 6.1.1.5.2. Sustitución de la Pena de Prisión por Otras Sanciones 6.1.2. Teoría de la Prueba <ul style="list-style-type: none"> 6.1.2.1. Concepto 6.1.2.2. Naturaleza Jurídica 6.1.2.3. Finalidad de la Pena <ul style="list-style-type: none"> 6.1.2.3.1. En cuanto al Tipo de Delito y su Pena 6.1.2.3.2. En cuanto a la época en que Nace el Tipo 6.1.2.3.3. En cuanto al Tipo de Delincuente 6.1.2.3.4. En cuanto a la Víctima 6.1.2.3.5. En cuanto a la Intimidación, Expiación y la Retribución 6.1.2.3.6. Prevención General y Prevención Especial de la Pena 6.1.2.4. Características de las Penas <ul style="list-style-type: none"> 6.1.2.4.1. Legalidad 6.1.2.4.2. Públicas 6.1.2.4.3. Jurisdiccionales 6.1.2.4.4. Personales 6.1.2.4.5. Castigan y Causan Sufrimiento 6.1.2.4.6. Se Aplican Post-Delictum y a Imputables 6.1.2.5. Principios de la Pena <ul style="list-style-type: none"> 6.1.2.5.1. De Necesidad 6.1.2.5.2. De Prontitud 6.1.2.5.3. De Utilidad 6.1.2.6. Clasificación de las Penas <ul style="list-style-type: none"> 6.1.2.6.1. Prisión 6.1.2.6.2. Multa 6.1.2.6.3. Reparación del Daño 6.1.2.6.4. Trabajo a Favor de la Comunidad 6.1.2.6.5. Suspensión, Destitución, Inhabilitación o Privación del Empleo, Cargo o Comisión 6.1.2.6.6. Suspensión o Privación de Derechos 6.1.2.6.7. Publicación Especial de Sentencias 6.1.2.6.8. Decomiso de Bienes Producto del Enriquecimiento Ilícito 6.1.2.6.9. Decomiso de los Instrumentos, Objetos o Efectos del Delito 6.1.2.7. Penas y Medidas de Seguridad <ul style="list-style-type: none"> 6.1.2.7.1. Definición de Medidas de Seguridad 6.1.2.7.2. Diferencia entre Pena y Medida de Seguridad

ASIGNATURA	TEMAS
	<p>6.1.2.7.3. Justificación de las Medidas de Seguridad</p> <p>6.1.2.8. Características de las Medidas de Seguridad</p> <p>6.1.2.9. Clasificación de las Medidas de Seguridad</p> <p>6.1.2.9.1. En Relación a su Fundamento</p> <p>6.1.2.9.2. En Relación con sus Destinatarios</p> <p>6.1.2.9.3. En Relación con los Fines que Persigue</p> <p>6.1.2.9.4. En Relación con la Persona Física</p> <p>6.1.2.9.5. En Relación con las Personas Morales</p> <p>6.1.2.9.6. Restrictivas de la Libertad y Otros Derechos</p> <p>6.1.2.9.7. Pecuniarias</p> <p>6.1.2.9.8. Administrativas</p> <p>6.1.2.9.9. Eliminatorias</p> <p>6.1.2.9.10. Confinamiento</p> <p>6.1.2.9.11. Prohibición de ir a un Lugar Determinado</p> <p>6.1.2.9.12. Vigilancia de la Autoridad</p> <p>6.1.2.9.13. El Tratamiento de Inimputables</p> <p>6.1.2.9.14.</p>
<p>Ejecución de Sanciones</p>	<p>7.1. Ejecución de Sanciones</p> <p>7.1.1. En el Procedimiento para Adolescentes</p> <p>7.1.1.1. Sanciones Restrictivas de la Libertad</p> <p>7.1.1.2. Suspensión o Privación de Derechos</p> <p>7.1.1.3. Amonestación o Apercibimiento</p> <p>7.1.1.4. Vigilancia de la Autoridad (Intervención en Libertad)</p> <p>7.1.1.5. Tratamiento Especializado</p> <p>7.1.1.6. Reparación del Daño</p> <p>7.1.2. En el Procedimiento para Adultos</p> <p>7.1.2.1. Sanciones Restrictivas de la Libertad</p> <p>7.1.2.2. Inhabilitación</p> <p>7.1.2.3. Suspensión o Privación de Derechos</p> <p>7.1.2.4. Destitución o Suspensión de Funciones Públicas</p> <p>7.1.2.5. Amonestación o Apercibimiento</p> <p>7.1.2.6. Vigilancia de la Autoridad (Intervención en Libertad)</p> <p>7.1.2.7. Tratamiento Especializado</p> <p>7.1.2.8. Reparación del Daño</p> <p>7.1.3. Los Derechos Fundamentales del Sentenciado</p> <p>7.1.4. La Reinserción Social</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> 7.1.4.1. Bases del Procedimiento de la Reinserción Social 7.1.4.2. Régimen Progresivo y Técnico 7.1.4.3. Naturaleza y Objeto de los Medios de Reinserción Social 7.1.4.4. Régimen del Tratamiento 7.1.5. Causas de Extinción de las Penas y Medidas de Seguridad 7.2. Régimen Penitenciario 7.3. Procedimientos ante el Juez de Ejecución de Sanciones Penales 7.4. Recursos <ul style="list-style-type: none"> 7.4.1. Contra la Sentencia Definitiva 7.4.2. Contra Resoluciones del Juez de Ejecución 7.4.3. Contra Actos Administrativos
<p style="text-align: center;">Deontología Judicial Aplicada a la Ejecución de Sanciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> 8.1. Deontología Jurídica <ul style="list-style-type: none"> 8.1.1. Introducción a la Deontología Judicial 8.1.2. El Hombre <ul style="list-style-type: none"> 8.1.2.1. La Persona Humana 8.1.2.2. Personalidad 8.1.2.3. Carácter 8.1.2.4. Comunicación 8.1.2.5. Aprendizaje 8.1.3. Axiología <ul style="list-style-type: none"> 8.1.3.1. Los Valores 8.1.4. Conceptualización <ul style="list-style-type: none"> 8.1.4.1. Ética 8.1.4.2. Moral 8.1.4.3. Actos del Hombre 8.1.4.4. Ontología 8.1.5. El Comportamiento Empático 8.1.6. Semblanza Deontológica <ul style="list-style-type: none"> 8.1.6.1. Diferencias entre Deontología y Axiología 8.1.7. Deontología en la Vida Judicial <ul style="list-style-type: none"> 8.1.7.1. Los Funcionarios Judiciales 8.1.7.2. Temas de Reflexión 8.1.8. El Juez como Ejecutor de Sentencias en el Poder Judicial
<p style="text-align: center;">Derechos Humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> 9.1. Marco conceptual <ul style="list-style-type: none"> 9.1.1. Derechos humanos, derechos fundamentales, garantías personales 9.1.2. Diferencias conceptuales 9.1.3. Evolución histórica 9.2. El sistema universal de derechos humanos <ul style="list-style-type: none"> 9.2.1. Tratados e instrumentos internacionales 9.2.2. Medios de protección de los derechos humanos

ASIGNATURA	TEMAS
	<p>9.3. El sistema regional de derechos humanos (interamericano)</p> <p>9.3.1. Tratados e instrumentos internacionales</p> <p>9.3.2. Medios de protección de los derechos humanos</p> <p>9.3.3. La Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos</p> <p>9.3.3.1. Estudio de casos relevantes</p> <p>9.4. El Artículo Primero Constitucional</p> <p>9.4.1. Origen</p> <p>9.4.2. Contenido</p> <p>9.4.3. Alcances</p> <p>9.4.4. El control de convencionalidad</p> <p>9.4.5. Principio <i>pro persona</i></p> <p>9.4.6. Interpretación conforme</p> <p>9.5. El tratado internacional</p> <p>9.5.1. Elementos de los tratados internacionales</p> <p>9.5.2. Procedimiento de celebración de los tratados internacionales (Convención de Viena de 1969).</p> <p>9.5.3. La ratificación de los tratados internacionales para los efectos de su vinculatoriedad y exigibilidad en el derecho nacional</p> <p>9.5.4. Mecanismos de recepción de las normas de Derechos Humanos</p> <p>9.5.4.1. Monismo</p> <p>9.5.4.2. Dualismo</p> <p>9.5.4.3. Teoría moderada</p> <p>9.5.5. Artículo 133 constitucional</p> <p>9.6. Los Derechos Humanos de las personas sometidas a cualquier forma de prisión o detención</p> <p>9.7. Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos</p>
<p>Perspectiva de Género</p>	<p>10.1. Cuestiones relativas a la perspectiva de Género en Sede Judicial</p> <p>10.1.1. Criterios relevantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p> <p>10.1.2. Las Decisiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Perspectiva de Género</p> <p>10.1.3. El Protocolo de Actuación de la SCJN para Juzgar con Perspectiva de Género</p>
<p>Relaciones Humanas</p>	<p>11.1. Las relaciones humanas</p> <p>11.1.1. Dos dimensiones de poder y autoridad complementarias:</p> <p>11.1.2. Institución–organización</p> <p>11.1.3. Visión humanista.</p> <p>11.1.3.1. El individuo y el grupo ante el trabajo.</p> <p>11.1.4. Dos dimensiones en conflicto.</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> 11.1.4.1. La motivación y las necesidades. 11.2. El aspecto interno <ul style="list-style-type: none"> 11.2.1. La percepción 11.2.2. Las emociones 11.2.3. El temperamento 11.3. La interrelación con los demás <ul style="list-style-type: none"> 11.3.1. La comunicación, los conflictos, la solución El grupo y los equipos de trabajo
<p style="text-align: center;">Técnicas de Lenguaje Corporal y Métodos Didácticos</p>	<ul style="list-style-type: none"> 12.1. El Uso y Manejo de la Voz 12.2. El Cuerpo 12.3. Interrelación Social con las Personas 12.4. Escucha Activa a través del Análisis Básico de la Personalidad